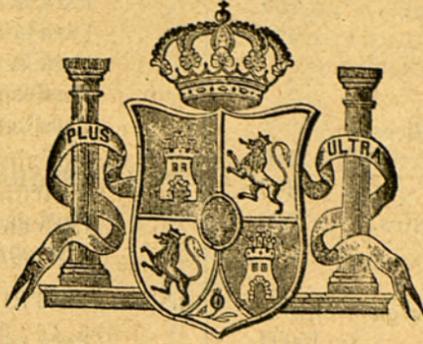


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Resumen del presupuesto provincial ordinario aprobado para el año económico de 1890-91.

Cap. Art.	GASTOS.	CRÉDITOS. Pesetas.
1.º 1.º	COMISION Y DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION.	
	<i>Personal.</i>	
	Gastos de representacion del Sr. Presidente.....	2000
	Indemnizaciones de los Sres. Vocales de la Comision provincial con arreglo al art. 92 de la ley de 29 de Agosto de 1882.....	18000
	DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION.	
	<i>Secretaria.</i>	
	Sueldo del Secretario de la Diputacion y Comision provincial.....	5000
	Aumento gradual.....	2000
	<i>Oficiales.</i>	
	Oficial 1.º.....	3000
	Oficial 2.º.....	2250
	Aumento gradual.....	650'34
	Oficial 3.º 2.º.....	2000
	Aumento gradual.....	600
	Oficial 3.º 4.º.....	2000
	Aumento gradual.....	227'40
	Oficial 4.º 2.º.....	1750
	Aumento gradual.....	300
	Oficial 4.º 3.º.....	1750
	Aumento gradual.....	125
	<i>Escribientes.</i>	
	Escribiente 1.º.....	1250
	Aumento gradual.....	112'50
	Escribiente 2.º 1.º.....	1125
	Aumento gradual.....	112'50
	Escribiente 2.º 3.º.....	1125
	Aumento gradual.....	112'50
	Escribiente 2.º 4.º.....	1125
	Gratificacion de un meritorio 9 meses, á 15 pesetas.....	135
	<i>Ugieres.</i>	
	Ugier 1.º.....	999
	Aumento gradual.....	417'56
	Ugier 2.º.....	875
	Aumento gradual.....	375'58
	<i>Portero.</i>	
	Un portero.....	730
	CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.	
	<i>Seccion provincial.</i>	
	Sueldo del Contador.....	3000
	Aumento gradual.....	1477'66
	Oficial 3.º 1.º.....	2000
	Aumento gradual.....	600
	Tenedor de Libros.....	1750

Escribiente 2.º 2.º.....	1125
Aumento gradual.....	112'50
Escribiente 3.º 1.º.....	999
<i>Seccion municipal.</i>	
Oficial 3.º 3.º.....	2000
Aumento gradual.....	472'32
Tres Oficiales, á 1500 pesetas.....	4500
Tres Escribientes, á 2'50 pesetas diarias.....	2738
<i>Material.</i>	
Para gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaría de la Diputacion y Comision provincial, asignacion de escribientes temporeros, impresiones de presupuestos y demás que puedan ocurrir, suscripciones autorizadas, gastos de la Depositaria de fondos del presupuesto de la provincia y reparacion del mobiliario.....	6000
Para gastos de la Contaduría de fondos provinciales, cantidad alzada con arreglo al art. 116 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865.....	2000
Para gastos de oficina é impresiones que ocasiona el exámen de las cuentas municipales.....	500
Para alumbrado del Palacio provincial.....	2500
1.º 2.º Sueldo del Depositario.....	2500
Aumento gradual.....	750
Sueldo del Archivero, Oficial 4.º 1.º.....	1750
Aumento gradual.....	413'30
Sueldo del Escribiente-auxiliar del Depositario.....	1125
Aumento gradual.....	112'50
1.º 3.º JUNTAS Y COMISIONES ESPECIALES.	
CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.	
<i>Personal.</i>	
Sueldo de un Auxiliar escribiente para los trabajos de la Secretaría.....	875
<i>Material.</i>	
Para gastos de material de la Junta.....	750
Para libros y suscripciones.....	300
CAMPO PRÁCTICO DE AGRICULTURA.	
<i>Personal.</i>	
Jornal de un arbolista.....	730
<i>Material.</i>	
Para jornales de los peones que sean necesarios.....	500
Gratificacion á hospicianos aprendices.....	240
Para adquisicion de semillas.....	300
Para gastos ordinarios.....	350
Para extraordinarios é imprevistos.....	125
1.º 4.º ARQUITECTO PROVINCIAL.	
<i>Personal.</i>	
Sueldo del Arquitecto provincial.....	3000
Idem de un Ayudante.....	2000
Idem de un Delineante.....	1500
Idem de un Escribiente.....	980

Material.

Para gastos de escritorio.....	700
Para pago de las dietas que devengue en viajes, al respecto de 10 pesetas.....	1000
Idem del Ayudante, á 7'50.....	750
Peones auxiliares.....	150

2.º 1.º GASTOS DE QUINTAS.

Para pago de los honorarios que devenguen los Médicos en los reconocimientos de quintos.....	2100
Para pago de talladores.....	400
Para impresiones, escribientes temporeros y otros gastos.	2500

2.º 2.º BAGAJES.

Para los gastos que ocasione el servicio de bagajes en esta provincia.....	15000
--	-------

2.º 3.º IMPRENTA PROVINCIAL.

Personal.

Sueldo del Director.....	2000
Jornal de cuatro cajistas á 2'50 pesetas diarias.....	3650
Idem de un prensista á 2'50.....	912'50

Material.

Para papel destinado á la impresion del Boletin, suplementos, números extraordinarios y fajas de cierre....	6600
Para los derechos del timbre.....	1400
Para la contribucion industrial.....	800
Para tinta de imprimir, combustible, reposicion de efectos, gastos de administracion y gratificaciones de aprendices.....	2000

2.º 4.º ELECCIONES.

Para los gastos que ocasione la impresion de listas electorales.....	6000
--	------

2.º 5.º CALAMIDADES.

Para atender á las que ocurran en la provincia.....	10000
---	-------

3.º 1.º CONSERVACION DE CAMINOS.

Personal.

Indemnizaciones del Director de carreteras provinciales á razon de 15 pesetas por dia.....	750
Idem de dos Ayudantes primeros á 7'50.....	180
Idem de un Ayudante segundo á 6.....	600
Idem de tres Sobrestantes á 5.....	1000
Sueldos de los capataces, peones camineros y guarda-viveros destinados á la conservacion de las carreteras á cargo de la Provincia, en esta forma:	

Tormantos por Belorado á 1 capataz á 1'75.....	638'75
Pradoluengo..... 6 peones-camineros á 1'50...	3285
Roa á Encinas y Bajada de 1 capataz á 1'75.....	638'75
Roa..... 2 peones-camineros á 1'50...	1095
Covarrubias á Cuevas de 1 capataz á 1'75.....	638'75
San Clemente..... 3 peones-camineros á 1'50...	1642'50
Salas de los Infantes al li- 2 capataces á 1'75.....	1277'50
mite de la provincia.... 7 peones-camineros á 1'50...	3832'50
Pradoluengo á Ibeas de 2 capataces á 1'75.....	1277'50
Juarros..... 7 peones camineros á 1'50...	3832'50
Aranda á Pinilla de los 1 capataz á 1'75.....	638'75
Barruecos..... 2 peones-camineros á 1'50...	1095
Roa á Santa Maria del Cam- 6 peones-camineros á 1'50...	3285
po.....	
Del puente de Astudillo á 2 peones-camineros á 1'50...	1095
Villadiego.....	
Villarcao al puente de 1 peon-caminero á 1'50.....	547'50
Santelices.....	
Burgos por Arroyal á La 2 peones-camineros á 1'50...	1095
Pinza.....	
Oquillas á La Orra y ramal 4 peones-camineros á 1'50...	2190
de Quintana.....	
Burgos á Barbadillo del Pez 1 capataz á 1'75.....	638'75
3 peones-camineros á 1'50...	1642'50
Castil de Peones á Villa- 3 peones camineros á 1'50...	1642'50
franca Montes de Oca...	
Villanueva de Argaño á 1 peon-caminero á 1'50.....	547'50
Peral de Arlanza.....	
Puebla de Arganzon á 3 peones-camineros á 1'50...	1642'50
Ventas de Armentia.....	
Burgos á Bercedo..... 1 capataz á 1'75.....	638'75
4 peones-camineros á 1'50...	2190
1 guarda-vivero á 1'75.....	638'75

Material.

Para peones auxiliares y vehiculos.....	3000
Material para plantaciones.....	1500
Para compostura y adquisicion de herramientas.....	800
Para conservacion de obras de fábrica, casetas de peones camineros y postes kilométricos.....	1500
Premios á capataces y peones.....	180

Acopios de piedra.

Para la carretera de Salas al limite de la provincia....	14146'90
Para la de Roa á Santa Maria del Campo, 2.ª seccion....	1640'20
Para la del puente de Astudillo á Villadiego.....	1111'35
Para la de Burgos por Arroyal á La Pinza.....	3173'40
Para la de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca.	8416'80
Para la de Burgos á Barbadillo del Pez.....	1870'50
Para la de Burgos á Bercedo.....	3000
Para la de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.....	4464'90

3.º 4.º REPARACION DE FINCAS PROVINCIALES.

Para gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	10000
--	-------

4.º 1.º CONTRIBUCIONES.

Para pago de las que se impongan á las fincas provinciales.....	100
---	-----

4.º 2.º PENSIONES.

Para pago de 25 pensiones de á 50 céntimos de peseta concedidas por la Diputacion á inutilizados en campaña.....	4562'50
--	---------

5.º 1.º JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Personal.

Sueldo del Secretario.....	2000
Idem del mismo como Secretario-interventor.....	750
Idem del Cajero de fondos de 1.ª enseñanza.....	1750
Idem de 2 Oficiales de contabilidad á 1250.....	2500
Idem del Auxiliar.....	1125
Idem de 2 Escribientes á 625.....	1250

Material.

Para gastos de escritorio y material.....	750
Para gastos del material del negociado de contabilidad de dichos fondos.....	250
Para premios á los Maestros de 1.ª enseñanza.....	250

Aumento gradual de sueldo á los Maestros.

Para los gastos que ocasione esta atencion.....	11700
---	-------

5.º 2.º, 3.º y 4.º Importe de las cantidades que los Ayuntamientos deben ingresar en la Tesorería de Hacienda para los gastos del Instituto de 2.ª enseñanza, de la Escuela Normal y del Inspector de 1.ª enseñanza, las cuales serán de abono en los ingresos de cuotas provinciales, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 29 de Junio de 1887 y á la liquidacion aprobada por la Comision provincial en 14 de Setiembre de dicho año.....

37473'56

5.º 5.º COLEGIO DE SORDO-MUDOS Y ACADEMIA DE DIBUJO.

COLEGIO DE SORDO-MUDOS.

Personal.

Sueldo de un Capellan Director.....	999
Idem del Maestro de sordo-mudos.....	1500
Idem del de ciegos.....	1500
Idem del de música.....	999
Idem del de dibujo.....	500
Idem de una Maestra.....	500
Idem de un Maestro de caligrafía, Secretario-Inspector.	500
Idem de una Inspectora.....	365
Gratificacion del Médico.....	187'50
Idem del Practicante.....	375
Sueldo de un enfermero.....	182'50
Idem de un camarero.....	182'50
Idem de una cocinera.....	365
Idem de un Conserje-portero.....	456'25
Idem del sastre.....	375
Idem del zapatero.....	375
Idem del carpintero.....	375

Material.

Para la manutencion de 72 alumnos y de 7 empleados..	15861
Para aumento de comida en ciertos dias del año.....	300
Para gastos de aseo y limpieza.....	1000
Para id. de alumbrado y combustible.....	1500
Para id. de calzado y vestido.....	5000
Para material científico.....	800
Conservacion de enseres.....	800
Para material de la enfermería.....	150
Para medicinas.....	150
Para gastos de la Capilla.....	150
Direccion y Secretaría.....	100
Para gastos imprevistos.....	200

ACADEMIA DE DIBUJO.

Personal.

Gratificacion de los Profesores de dibujo de figura.....	1000
Idem del Portero.....	125

Material.

Para alumbrado de los locales de la enseñanza.....	645
Para adquisicion de modelos, reparaciones, premios, papel y enseres de dibujo, limpieza y demás gastos...	1000

5.º 6.º BIBLIOTECA PROVINCIAL.

Personal.

Sueldo del Auxiliar.....	365
Idem del Conserje.....	365
Gratificacion para los hospicianos.....	75

Material.

Para adquisicion de obras.....	1250
Para encuadernaciones.....	300
Para gastos de escritorio.....	100
Para reparacion y arreglo de estanterías.....	500
Para reposicion y conservacion del mobiliario.....	50
Para calefaccion, alumbrado y aseo.....	300

5.º 7.º MUSEO PROVINCIAL.

Personal.

Sueldo del Conserje.....	350
--------------------------	-----

Material.

Adquisicion de objetos de arte.....	500
Para arreglo de cuadros.....	100
Para el catálogo, rotulacion y escritorio.....	200
Para gastos de calefaccion y aseo.....	75
Para id. de vigilancia en las ferias.....	30

6.º 1.º JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

Para gastos de la Junta.....	2500
Para pago de la manutencion y traslacion de los dementes pobres de la provincia.....	36000
Para pensiones de lactancia.....	7500

6.º 3.º CASA DE MISERICORDIA Y EXPÓSITOS.

Por importe de los víveres para la manutencion de recogidos.....	102948
Idem de dependientes que disfrutan este beneficio.....	10676
Para aseo y limpieza.....	3000
Para combustible.....	5300
Para alumbrado.....	1700
Gasto de compra de medicinas y efectos de botica.....	5000
Reposicion y conservacion de camas y ropas.....	2264
Idem id. y construccion de vestuario.....	13500
Idem de efectos de cocina.....	1000
Sueldo de los Médicos.....	1199
Idem de los Cirujanos.....	1199
Gratificacion de un auxiliar.....	300
Honorarios del practicante.....	912'50
Idem del enfermero.....	182'50
Idem de amas de lactancia.....	1200
Idem de sirvientes.....	1396'25
Idem de amas de lactancia externas.....	80160
Idem de Hermanas de la Caridad.....	2160
Para premios á las amas externas.....	400
Sueldo del Profesor de primera enseñanza.....	1740
Remuneracion al Capellan por trabajos de la oficina.....	300
Compra de libros, papel, tinta y demás gastos ordinarios.....	800
Gratificacion por la direccion de la escuela de adultos.....	375
Compra de artículos para manufacturas.....	11400
Sueldo ó asignacion de los Maestros de taller.....	4649
Jornales ó remuneracion de trabajos artísticos.....	800
Compra de herramientas y útiles de talleres.....	800
Por contribuciones.....	40
Para la segunda Misa de los dias festivos.....	134
Honorarios del Capellan.....	999
Gastos y sostenimiento del culto.....	600
Para los gastos de reparacion de enseres.....	1000
Extraordinarios é imprevistos.....	800
Gastos de oficina.....	300
Alquileres de los edificios.....	1325
Para dote á expósitas.....	1200

7.º 1.º CORRECCION PÚBLICA.

CÁRCEL DE AUDIENCIA DE ESTA CAPITAL.

Personal.

Sueldo del Administrador.....	1250
Idem del Vigilante.....	1000

Material.

Para racionado de los corrigendos.....	13140
Para conservacion de utensilio y vestuario.....	1500
Para lavado y aseo.....	550
Para medicamentos.....	800
Para escritorio.....	140
Por el alquiler del edificio al Excmo. Ayuntamiento.....	1000
Por el gasto de agua á la misma Corporacion.....	250
Por el alumbrado y calefaccion.....	900
Para socorros de marcha.....	50

CÁRCEL DE AUDIENCIA DE LERMA.

Para gastos de la cárcel correccional.....	5000
--	------

8.º Unico. GASTOS IMPREVISTOS.

Para los gastos de esta clase.....	10000
------------------------------------	-------

9.º Unico. FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.

Para la construccion de un edificio destinado á Beneficencia provincial.....	100000
--	--------

10. 2.º CARRETERAS PROVINCIALES.

DIRECCION DE CARRETERAS.

Personal.

Sueldo del Director.....	4000
Idem de dos Ayudantes primeros á 2.500.....	5000
Idem de uno id. 2.º.....	1500
Idem de un Sobrestante 1.º.....	1750
Idem de uno id. 2.º.....	1500
Idem de uno id. 3.º.....	990
Idem de un Delineante.....	1250
Idem de un Escribiente.....	1500
Idem de un Portero y guarda-almacen.....	990
Indemnizaciones del Director, á 15 pesetas diarias.....	1500
Idem de dos Ayudantes primeros, á 7'50.....	1700
Idem de uno id. 2.º, á 6.....	250
Idem de tres Sobrestantes, á 5.....	500

Material.

Para gastos de oficina y Escribientes temporeros.....	1750
Para adquisicion y conservacion de objetos de campo...	200
Para peones auxiliares y demás gastos en estudios y replanteos.....	1200
Para pago de las obras que durante el año económico de este presupuesto ejecuten los contratistas de las carreteras siguientes:	
Salas de los Infantes á Soria.....	16940
Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos.....	3500
Burgos á Santa Maria del Campo.....	28000
Burgos por Arroyal á La Pinza.....	1000
Aranda de Duero á Torresandino.....	20000
Cerezo de Riotiron á Pancorbo.....	4000
Uzquiza á Bezares.....	10200
Burgos á Barbadillo del Pez.....	10000
Gumiel de Izan á La Vid de Aranda.....	5000
Villarcayo al puente de Santelices.....	5000
Roa al limite de la provincia de Segovia por Fuentecen.	5000
Villaldemiro al puente de Zarzosa.....	5000
Villanueva de Argaño á Peral de Arlanza, trozo 1.º.....	15000
Para expropiaciones de terrenos.....	2000

11 Unico. OBRAS DIVERSAS.

Material.

Para pago de las subvenciones que la Diputacion acuerde con destino á la construccion de caminos vecinales, puentes y barcas.....	50000
---	-------

12 Unico. VARIOS GASTOS.

Material.

Uniformes para los Ugieres de la Diputacion.....	125
Gastos de conservacion de los efectos del Palacio provincial á cargo del Ugier 1.º, cantidad alzada.....	250
Para una tirada de libros de contabilidad municipal con destino á los Ayuntamientos.....	3000
Para la constitucion del depósito necesario para la aprobacion del proyecto de ferrocarril de Aranda á Burgos.....	155000
Para pago de las pensiones de artistas que se concedan por la Diputacion.....	5000
Para pago de 50 céntimos de peseta por cada hectárea de viña para la extincion de la filoxera, con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 de la ley de 18 de Junio de 1885, bajo la base de que sean 20000 las hectáreas de viña que existan en la provincia.....	10000

Para los gastos que ocasionen las gestiones que se entablen con el objeto de reintegrar á la Provincia de créditos contra el Tesoro, contra cualquier Corporacion ó particular.....

20000

TOTAL DE GASTOS... 1201678' 52

INGRESOS.

1.° 1.° RENTAS Y CENSOS DE LA PROVINCIA.

Productos de la Imprenta provincial..... 2000
 Idem del campo de agricultura práctica..... 2600
 Alquiler de varios locales del Palacio provincial..... 4000

1.° 2.° INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS.

Por intereses de una inscripcion nominativa del 4 por 100, núm. 533, capital de pesetas 15.179'43, que posee la Provincia..... 607' 17

4.° Unico. REPARTIMIENTO.

Productos del Repartimiento..... 750000

5.° Unico. INSTRUCCION PÚBLICA.

Ingresos del Colegio de sordo-mudos..... 15603' 75
 Idem de la Academia de dibujo..... 412' 50

6.° Unico. BENEFICENCIA.

Ingresos de la Casa de Misericordia..... 11514' 84

7.° Unico. INGRESOS EXTRAORDINARIOS.

Producto del repartimiento que en el caso de ser necesario se verificará entre los pueblos en que se cultiva la vid, imponiendo á 0'50 pesetas por hectárea de viña, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 18 de Junio de 1885..... 10000
 Importe de las cantidades ofrecidas por varios pueblos para contribuir á la constitucion del depósito para la subasta del ferrocarril de Aranda, á saber:
 Burgos 30000
 Aranda 15000
 Lerma..... 10000
 Gumiel de Izan..... 5000

TOTAL DE INGRESOS.. 856738' 26

RESÚMEN.

Importan los gastos..... 1201678' 52
 Idem los ingresos..... 856738' 26
 DÉFICIT..... 344940' 26

Está conforme con el presupuesto original, que obra en esta Contaduría, aprobado por la Diputacion y confirmado por el Ministerio de la Gobernacion. Burgos 5 de Agosto de 1890.=El Contador, Leon Villen.=V.° B.°=El Ordenador de pagos, Gonzalez de Medina.